



Universidad de Cartagena  
Fundada en 1827

UBRIFICACION: Centro Carrera 8ª No. 36-100  
TELEFONOS: 6600676 - 6641585  
TELEFAX: (055) 6600360  
www.unicartagena.edu.co  
CARTAGENA COLOMBIA

**ACUERDO No. 16**  
**11 de diciembre de 2009**

"Por el cual se reglamenta los incentivos para los estudiantes que integren los grupos culturales y deportivos de la Universidad de Cartagena"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Reglamento Estudiantil establece que la Universidad de Cartagena, reconocerá distinciones e incentivos a los estudiantes que sobresalgan en certámenes culturales y deportivos.
- b. Que el Reglamento Estudiantil señala las clases de distinciones e incentivos ofrecidos por la Universidad de Cartagena.
- c. Que con el fin de formar profesionales con una educación integral, es importante la participación de los estudiantes en los grupos culturales y deportivos adscritos a la División de Bienestar Universitario.
- d. Que los grupos culturales y deportivos están integrados por estudiantes de la Universidad de Cartagena, estos grupos constituyen una de las representaciones más importantes de la Universidad y sirven además como proyección de la institución en la comunidad y en las actividades culturales y deportivas de carácter universitario que se realizan en la ciudad, la región y el país.

**ACUERDA**

- Artículo 1. Exonerar en forma porcentual del valor total del pago de la matrícula en el semestre correspondiente, a los estudiantes de pregrado integrantes de los seleccionados deportivos o grupos culturales de la Universidad de Cartagena, de acuerdo a las siguientes condiciones:
- a. 100% para los estudiantes, miembros del Club Deportivo de la Universidad de Cartagena, que integren un seleccionado deportivo a nivel universitario, departamental o nacional que obtengan un título o subtítulo de carácter nacional o internacional.
  - b. 90% para los miembros del Club Deportivo de la Universidad de Cartagena que obtengan título distrital, departamental o regional y para aquellos estudiantes que hagan parte de una selección deportiva de carácter nacional.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Universidad de Cartagena  
Fundada en 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 8ª No. 35-100  
TELEFONOS: 8500878 - 6541535  
TELEFAX: (095) 6800380  
www.unicartagena.edu.co  
CARTAGENA COLOMBIA

- c. 100% para los estudiantes que integren un grupo cultural de la Universidad de Cartagena que clasifiquen en los cuatro primeros lugares en concurso de carácter nacional.
- d. 100% para aquellos estudiantes que clasifiquen de manera individual en representación de la Universidad de Cartagena o el Departamento de Bolívar en certámenes culturales de carácter nacional en los cuatro primeros lugares.
- e. 100% para los miembros de los grupos culturales de la Universidad de Cartagena que clasifiquen dentro de los cuatro primeros lugares en representación de la Universidad a nivel local, regional y nacional.
- f. 80% para los miembros del Club Deportivo o de los Grupos Culturales de la Universidad de Cartagena, que formen parte de un seleccionado o grupo cultural representativo de la institución.
- g. 50% para los estudiantes que obtengan título de campeones en los Juegos Interfacultades y aquellos que ocupen el primer puesto en los concursos culturales internos de la Universidad de Cartagena.

PARAGRAFO: La condición de haber ocupado el primero, segundo o tercer puesto en los eventos deportivos y culturales, o haber clasificado en los cuatro primeros lugares, deberá ser certificada por la autoridad competente, o el ente organizador del certamen, los eventos deberán ser organizados por la Red de Bienestar Universitario de Cartagena o del Caribe Colombiano, ASCUN, Liga o Federación Deportiva, o entidad reconocida, eventos que puedan tener un ámbito local, departamental, regional, nacional o internacional.

ARTÍCULO 2. Los estudiantes con derecho a los incentivos señalados en el artículo anterior deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber demostrado responsabilidad, disciplina y cumplimiento en las actividades del respectivo grupo, tanto en los ensayos o prácticas, como en las presentaciones oficiales, tener buenas relaciones interpersonales con el resto de los integrantes del grupo y con su director o entrenador. Además demostrar sentido de pertenencia, compañerismo, liderazgo que fortalezca el proceso de formación integral del ser humano.
- b. Tener por lo menos un (1) periodo académico de participación en el grupo.  
PARAGRAFO: Se exceptúan los casos establecidos en el artículo 1, literal g.
- c. Tener un promedio acumulado en la carrera mínimo de 3.5 (tres, cinco, cero).  
PARAGRAFO: Se exceptúan a los deportistas de alto rendimiento o los talentos artísticos y culturales que ingresen a primer semestre y hagan parte de una selección deportiva o grupo cultural de la Universidad de

*[Firmas manuscritas]*



Universidad de Cartagena  
Fundada en 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 6ª. No. 36-100  
TELEFONOS: 6500576 - 6541349  
TELEFAX: (085) 6600380  
www.unicartagena.edu.co  
CARTAGENA COLOMBIA

Cartagena; ésta condición debe ser certificada por la Liga, Asociación, Federación o Grupo Cultural respectivo y demás dicha condición debe ser verificada por el director de grupo, entrenador o Jefe de Sección.

- d. En las selecciones deportivas en modalidad de salón: Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol el número máximo de beneficiarios de incentivos será de 20 estudiantes; en el caso de Softbol, Béisbol, y Fútbol será de 25 estudiantes; y en los deportes individuales el número máximo beneficiario será de 12 estudiantes.
- e. En los grupos culturales: Teatro, Grupos Musicales, Coro y Grupo de Danzas, el número máximo de beneficiarios de los incentivos será de 25 estudiantes; en Cine Club el máximo será de 7.

PARAGRAFO 1: Los requisitos anteriores serán evaluados y certificados por el Director o Entrenador y el Jefe de la Sección respectiva.

PARAGRAFO 2: En caso de que el grupo cultural o deportivo no tuvieren director o entrenador, la evaluación y certificación la hará el monitor conjuntamente con el jefe de la sección correspondiente de cada modalidad o disciplina.

ARTICULO 3. En caso de que un estudiante participe en más de un grupo cultural o equipo deportivo al mismo tiempo, solo tendrá derecho a recibir uno de los incentivos.

ARTÍCULO 4. El estudiante se beneficiará del incentivo solamente en el período establecido por la resolución.

ARTICULO 5. Los cineclubes de la Universidad de Cartagena deberán realizar por lo menos 12 proyecciones y realizar talleres y foro en el período académico correspondiente.  
PARAGRAFO: No servirán para adquirir el derecho a recibir incentivos las denominadas "maratones de cine", donde se proyectan varias películas en un solo día.

ARTÍCULO 6. La creación de un nuevo grupo cultural y la práctica de una nueva disciplina deportiva no señalada en este reglamento deben ser avaladas por el Jefe de Sección y el Jefe de la División de Bienestar Universitario, los cuales deben estudiar la solicitud y dar concepto positivo del mismo.

ARTICULO 7. Los Grupos Culturales deben tener un número de presentaciones mínimas durante el semestre, éste número debe ser determinado por el Jefe de la Sección quienes de acuerdo a la característica del grupo determinará el número de presentaciones.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Universidad de Cartagena  
Fundada en 1827

DIRECCION: Centro, Carrera 8ª. No. 38-100  
TELEFONOS: 6500676 - 6641585  
TELEFAX: (095) 6500580  
www.unicartrajena.edu.co  
CARTAGENA COLOMBIA

- ARTÍCULO 8. Los entrenadores, directores y monitores de las diferentes disciplinas deportivas y los grupos culturales al inicio del semestre deben verificar que los estudiantes estén debidamente matriculados, según lo establecido por el reglamento estudiantil para poder adquirir el derecho a participar en las distintas disciplinas deportivas o grupos culturales.
- ARTÍCULO 9. Los coordinadores de Bienestar Universitario de las Unidades Académicas, los entrenadores de los equipos deportivos, los directores de los grupos culturales o los monitores, deberán presentar al inicio de cada semestre al Jefe de Sección, la programación del grupo, lista de participantes, fichas técnicas con fotos recientes del estudiante, grupo al que pertenece, nombres, apellidos, fechas de ingreso al grupo, horarios y lugares de prácticas. De igual manera se debe entregar mensualmente la planilla de asistencia a prácticas y entrenamiento a los jefe de sección y en las fechas establecidas por la División de Bienestar Universitario se debe presentar el informe final de las actividades realizadas, destacando los integrantes que tengan derecho al incentivo de acuerdo a la presente reglamentación.
- ARTÍCULO 10. La asistencia a entrenamiento y prácticas de los estudiantes y demás requisitos, deben ser verificadas por los jefes de sección correspondiente. Los estudiantes que no asistan regularmente a prácticas, entrenamiento o ensayos no tendrán derecho a exoneración.
- ARTÍCULO 11. Aquellos estudiantes que hagan parte de un equipo deportivo o cultural y sufra una lesión en representación de la Universidad de Cartagena, producto de su participación en la actividad respectiva y no pueda practicar en el siguiente semestre o representar a su grupo en los eventos locales, regionales y nacionales no perderá el beneficio adquirido, previa valoración médica.
- ARTÍCULO 12. Los estudiantes que participen en grupos culturales y deportivos de la Universidad de Cartagena por más de dos años se le entregará certificado escrito de acuerdo a su participación con copia a la hoja de vida.
- ARTÍCULO 13. Cualquier falta disciplinaria en actividades de representación universitaria será sancionada de acuerdo al Reglamento Estudiantil vigente.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

  
JOSE JULIAN VASQUEZ  
Presidente (e)

  
MARLY MARDINI LLAMAS  
Secretaria

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Dpto. Administrativo de Justicia

Folio No. 60 Libro No. 1

Fecha: 01-02-010 Hora: 3:22 pm

Partido por: [Signature]  
(4 folios Ep)